



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Clase de proceso: | Adjudicación Judicial de Apoyo |
| Demandante: | Johany García García |
| Apoyo para: | Dany García García |
| Radicación: | 2021-00073 |
| Asunto: | Solicitud de apoyo provisional |
| Decisión: | Concede apoyo |

En atención al escrito remitido por el apoderado del demandante, en el que solicita la adjudicación provisional de apoyo en favor del titular del acto jurídico, se dispone:

PRIMERO. CONCEDER la adjudicación **provisional** de apoyo de carácter **especial**, en favor de DANY GARCÍA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.233.753, durante el tiempo que transcurra a partir de la fecha y hasta que se emita sentencia en el proceso de la referencia para que lo represente en la sucesión de su progenitor.

SEGUNDO. DESIGNAR como persona de apoyo a JOHANY GARCÍA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.232.451, para que actúe en representación de DANY GARCÍA GARCÍA, específicamente en lo concerniente al trámite de sucesión de su progenitor, PABLO ANTONIO GARCÍA GUERRERO.

TERCERO. EXPEDIR las copias auténticas de esta decisión que sean necesarias, a cargo de la parte interesada, para que se dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO N° 056 hoy, 27 de julio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA